

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5384

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0787

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 508.523/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sr. Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-N° 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.688.816,27)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 141/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 169/170 y SLYT-GOB N° 539/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 183/184;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.688.816,27)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
 Expediente CPE-N° 674.499/19.-

ASÍGNASE a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 430.900,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, con destino a cubrir gastos correspondientes a insumos, viáticos y gastos varios necesarios para el trabajo administrativo, desarrollo y organización del acto electoral en virtud de las próximas elecciones para cubrir cargos de vocales para la Junta de Clasificación modalidad Técnico Profesional propiciado por la Junta Electoral Provincial a realizarse durante el mes de agosto del presente año, según lo expresado a fojas 2 por el Vocal por el Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

AFÉCTASE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación:

- PARTIDA PRINCIPAL:	
Bienes de Consumo	\$ 254.900,00
- PARTIDA PRINCIPAL:	
Servicios no Personales	\$ 176.000,00
Presupuesto 2019.-	

DECRETO N° 0782

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
 Expediente MSA-N° 975.820/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Tamara Itatí de las Nieves **ARAOZ** (D.N.I. N° 33.668.811), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0783

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
 Expediente MSA-N° 975.849/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carmen Gabriela **VILLENA VALENCIA** (D.N.I. N° 92.641.479), para cumplir funciones como Odontóloga en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar “Dr. José Formenti” El Calafate, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “B” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias,

de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.819/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Amira Daira **MAZU** (D.N.I. N° 35.568.959), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0785

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.506/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Griselda **RIQUELME** (D.N.I. N° 26.361.791), para cumplir funciones como Médica Toco ginecóloga en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.821/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Emanuel Santiago **ANDELIQUE** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.015.065), para cumplir funciones Enfermero en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0788

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MDS-N° 229.360/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz ÍTEM: Único, una (1) Categoría 14 - Grupo: II - Personal Administrativo Contable, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2019, al ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz - ÍTEM: Único, en base a una (1) Categoría 14 - Grupo II - Personal Administrativo Contable, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Carlos Eduardo **VILLALBA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.720), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0789

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MDS-N° 229.361/19.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de agosto del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 05 - Grupo IV - Personal Subalterno, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir 1° de agosto del año 2019, al ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 05 - Grupo IV - Personal Subalterno, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Lidia Mabel **SANCHEZ** (D.N.I. N° F6.410.369), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0790

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.703/19,

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 22.231.868), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0791

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.701/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roger Iver **FIORILLO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.903.070), para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen

de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0792

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.844/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia Ester **FARFAN** (D.N.I. N° 29.897.986), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 246/19
SANCIONADO 29/08/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación promueva el tratamiento del Expediente N° 2246-D-2019 referente al "Régimen para la fabricación, comercialización y distribución de productos plásticos de un solo uso" impulsado por el Diputado Nacional **Juan CABANDIÉ**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 116
PROYECTO N° 277/19
SANCIONADO 29/08/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al libro "Retazos de la Memoria - Historias de Familias Lasherenses - 2da parte".-

Artículo 2°.- FELICITAR a los autores/compiladores **Claudia Roxana PRÓDROMOS** y **Fabio Marcelo RIQUELME** por tan importante y valioso aporte a la cultura local.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 335/19
SANCIONADO 29/08/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio a los hechos ocurridos en la localidad de Río Turbio que comenzaron el 24 de agosto y que implicó el envenenamiento masivo de caninos, que tuvo injerencia en felinos y fauna autóctona, así como generó un peligro inminente para la salud de la población.-

Artículo 2°.- INSTAR a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación a trabajar en el desarrollo de legislación nacional referida al envenenamiento adrede de animales, con la penalización correspondiente y ejemplificadora propendiendo incluso la modificación del los Códigos Civil y Penal.-

Artículo 3°.- INSTAR al Gobierno Provincial, mediante el ente que considere corresponda a la creación de un Comité de evaluación y contención de estas situaciones, así como la creación de un Protocolo Provincial de Actuación. Así como propiciar colaboración en la investigación de estos hechos para dar con los culpables.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 246

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 915.146/2019, artículos 12 inciso b) y 69 del Código Fiscal, Resoluciones Generales ASIP Nro. 158/2019 y 232/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades que establece el Código Fiscal en su artículo 69 y con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, mediante Resolución General ASIP Nro. 158/2019 -y sus modificatorias- se estableció un Régimen Excepcional de Regularización de Deuda para el presente año, la cual fue modificada por Resolución General ASIP Nro. 179/2019.

Que, dentro de las modalidades del régimen se establece en el art. 4.1. el pago contado con remisión del cien por ciento (100%) de intereses y multas vigente

desde el 15 de mayo al 31 de agosto del corriente año, según lo dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 232/2019.

Que, se considera conveniente prorrogar la fecha para incluir el beneficio del cien por ciento (100%) de remisión de intereses hasta el 30 de septiembre, a fin de que mayor número de contribuyentes puedan acceder a este beneficio excepcional, así como también permitir que pueda incluirse en el régimen la deuda de planes caducos al 31 de agosto de 2019 y planes vigentes por las cuotas que se encuentren pendientes.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico Nro. 517/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el artículo 4.1.A) de la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 por el siguiente:

“4.1. PAGO CONTADO CON REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS”.

Podrá incluirse hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive la deuda derivada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa de Pesca, Impuesto Inmobiliario Rural, Rifas y/o Juegos de Azar, Impuesto de Sellos y Planes de Facilidades de Pago caducos al 31 de agosto de 2019 con una remisión del cien por ciento (100%) de los intereses resarcitorios y/o punitivos, y el cien por ciento (100%) de las multas, en caso de corresponder su aplicación. Podrán incluirse, asimismo, los planes de facilidades de pago vigentes que se hayan suscripto hasta 31 de agosto de 2019, únicamente por el saldo pendiente.

ARTÍCULO 2°.- REEMPLAZAR el artículo 5 de la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 por el siguiente:

“ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de las exclusiones que surgen de cada modalidad, quedan excluidos del presente régimen las recaudaciones, retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no”.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1580

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.707/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PERFORACION POZOS DE AGUA EN RIO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 34/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PERFORACION POZOS DE AGUA EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en

calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de septiembre de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.272,98), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 3.272.980,00).-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 063
PROYECTO N° 332/19
SANCIONADO 29/08/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito a la disertación brindada por el **Licenciado Manuel BELGRANO**, chozno nieto del Prócer, en la cual se expuso vida y obra del General manifestando sus valores éticos, entre ellos el amor a la Patria y la defensa del bien común.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 064
PROYECTO N° 331/19
SANCIONADO 29/08/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Legislativo el curso de Taquigrafía y Redacción Parlamentaria dictado por la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos de esta Honorable Cámara de Diputados en la Biblioteca “28 de Noviembre”, destinado a los agentes de esta Legislatura.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 065
PROYECTO N° 318/19
SANCIONADO 29/08/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la muestra de arte “Costumbres Argentinas I y II”, organizada por la Academia de Artes María Celina de la ciudad de Puerto Deseado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 066

PROYECTO N° 319/19

SANCIONADO 29/08/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial, el “V Festival de Teatro GURÉ LOA (Nuestro Sueño)”, a desarrollarse los días 9 y 10 de Septiembre de 2019 en la ciudad de Las Heras.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 067

PROYECTO N° 336/19

SANCIONADO 29/08/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial el proyecto “Realización Audiovisual Madres del Carbón: Reconocimiento del protagonismo del rol de la mujer en el origen y desarrollo de Río Turbio y la industria minera” como parte de estrategia de gestión del patrimonio cultural.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 068

PROYECTO N° 338/19

SANCIONADO 29/08/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial el “Primer Encuentro Internacional de Veteranos de Guerra” que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 y 21 de septiembre próximo, en cuya oportunidad participará el Centro de Veteranos de Malvinas Gaucho Rivero con sede en la localidad

de Puerto Deseado, en carácter de representantes de la Provincia de Santa Cruz como integrantes de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2019.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 480.767/CAP/2004.-

AUTORICESE al señor Eduardo Carlos Adalberto SHULE D.N.I. N° 21.310.996, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 442,00 m2, ubicada en el lote a de la Manzana N° 2 del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Ruth Elizabet HARRIS. D.N.I. N° 20.139.305.-

DECLARASE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago de arancel en concepto de transferencia de tierra fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 483.162/CAP/1986.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 13 de fecha 21 de enero de 2019, pasada ante la Escribana María José LLORENS por la cual la señora Teresa FOLCH en su carácter de cónyuge supérstite cede y transfiere a favor de sus únicos hijos Amelia Beatriz, Diana Teresa y Alfredo Leandro Tomás, todos de apellido ALLOCHIS, en partes iguales todos los derechos que tiene y le corresponden relacionados, en este caso, sobre el establecimiento ganadero La Calandria.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 1500has., ubicadas en la parte S.O. del lote 78 Sección II de la Colonia Leandro N. Alem de la provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero La Calandria los señores Amelia Beatriz ALLOCHIS

D.N.I. N° 20.139.029, Diana Teresa ALLOCHIS D.N.I. N° 27.614.394 y Alfredo Leandro Tomás ALLOCHIS D.N.I. N° 23.920.940.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 484.764/CAP/2007.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 41 de fecha 14 de marzo de 2016, pasada ante el Escribano Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, por la cual el señor Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, cede a favor del señor Rodrigo Germán MARTINEZ, D.N.I. N° 26.152.704, todos los derechos y acciones que tiene o pudiera llegar a corresponderle sobre la superficie de 468,75m2 de la Parcela N° 4- Manzana N° 4 – Circunscripción IV de El Chaltén de esta provincia.

DECLARESE, que queda como titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente, el señor Rodrigo Germán MARTINEZ con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras y la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del visado por mensura.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 482.511/CAP/1990 III cuerpos.-

ACEPTASE Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: “COTTESCU PABLO RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. F-1423-16), que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 – IIIa. Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Pablo Rafael COTTESCU, lo suceden en carácter de únicos y universales herederos su hija MAIRA LUISA COTTESCU y su cónyuge ANDREA ELISABETH NEELSEN, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la superficie de 15.739,95m2 de la Parcela N° 6 en la Manzana N° 7 de la Circunscripción I de la localidad El Chaltén, las señoras Maira Luisa COTTESCU, D.N.I. N° 43.793.149, y ANDREA ELISABETH NEELSEN, D.N.I. N° 92.546.098.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 493.759/CAP/1998 y Resolución N° 385 de fecha 19 de mayo de 1998.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 385 de fecha 19 de mayo de 1998, a favor del señor Mario Horacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.773.784, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75m²) ubicada en el lote N° 11 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 488.300/CAP/2011.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 147 de fecha 13 de diciembre de 2012, a favor de la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, sobre la superficie de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (315,59m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 32 del Pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 484.741/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007.-

MODIFICAR el Artículo 58 del Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007, en cuanto al destino de la superficie de la tierra adjudicada, donde dice: "...comercio..." debe decir: "...vivienda familiar y comercio...". INCLUIR, en el Artículo mencionado como adjudicataria a la señora Zunilda Marisa IBAÑEZ, D.N.I. N° 29.798.365, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a los adjudicatarios señores Juan Ramón VILLAFANE, D.N.I. N° 20.327.907 y Zunilda Marisa IBAÑEZ, D.N.I. N° 29.798.365, por la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (471,98m²) ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 7b, Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 129.004/40 III cuerpos, Ac. Expte. N° 11.139/65,54, Expte. N° 2249/66, Expte. N° 50.628/50, Expte. N° 1890/66 y Expte. N° 91.950/34.-

MODIFICASE en el tercer considerando y Artículo 1°, del Acuerdo N° 021/19, en relación a la superficie escrita, donde dice "...15.339has., 52as., 74cas.,..." se debe leer: "...15.334has., 69as., 50cas....", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO :
El Expediente MPCÍ-N° 436.710/17; y
CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 95-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua "río Gallegos", con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.106.391), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel López Lestón N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central

o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO :
El Expediente MPCÍ-N° 435.832/16; y
CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 45/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando sin el permiso correspondiente, en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación - sacrificar un ejemplar - el día 2 de octubre del año 2016, en el paraje denominado "Curvon", curso de agua "río Gallegos", Buitreras;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.2, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 351/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 45/SEPyA/2017 al señor Lucas **VIVAR** (D.N.I. N° 36.107.286), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por sacrificar un ejemplar, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.2, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83, por lo presado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ**, en su domicilio de calle López Encina N° 468 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del De-

creto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 099

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 440.837-M.P/19.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.909 al señor VUKASOVIC Alejandro Mario, C.U.I.T. N° 20-14880053-8, propietario del automotor Renault Duster Tech, dominio **NMD-063**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **06/01/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Av. Del Libertador N° 2094, Depto. 3, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, el 06/01/2019; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador VUKASOVIC Alejandro Mario, C.U.I.T. N° 20-14880053-8, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 100

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 440.837-M.P/19.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.838, al señor CHELI Carlos Francisco, C.U.I.T. N° 20-33975558-3, propietario del automotor Mercedes Benz Sprinter, dominio **AD-237-ZA**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/12/2019**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal y comercial en Calle 606 N° 74, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 22/12/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor CHELI Carlos Francisco, D.N.I. N° 33.975.558, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO N° 092/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EL DESENCUENTRO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- Área de Interés Especial Minero-Ley 3105- NO encontrándose afectado por las restricciones de la mencionada Ley.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 20 DE LA MINA "EL DESENCUENTRO": X: 4.722.195,00 Y: 2.405.290,00- LOTE: 20-19- FRACCION: "D"- SECCION:- DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "SAN AGUSTIN" (Matr. 1478 T°47 F°85 Finca 12227), "SAN CARLOS" (Mat. 41 T°40 F.91 Finca 11240) las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: "EL DESENCUENTRO".- A1: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 B9: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 C467: 4.720.000,00 Y: 2.412.000,00 D54: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00.- SUPERFICIE 40 PERTENENCIAS: (100 Has): 4.000 Ha.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL: 4.000,00 Has.00a.00ca. MINA: "EL DESENCUENTRO".- EXPEDIENTE N° 409.197/OP/2006.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Marcelo H. Bersanelli Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de Don JUAN VICTOR ÑANCUL HARO DNI N° DNI N° 92.270.447 en autos caratulados **ÑANCUL HARO JUAN VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 28878/19**- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PIUTIN GUENUMAN EDILIA DEL CARMEN y/o EDILIA PIUTIN y/o EDILIA DEL CARMEN PIUTIN, D.N.I. N° 18.827.785, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"PIUTIN GUENUMAN EDILIA DEL CARMEN y/o EDILIA PIUTIN y/o EDILIA DEL CARMEN PIUTIN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27133/17**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña RAMIREZ GLADIS MABEL DNI N° 10.789.546, para que tomen intervención bajo apercibimiento de ley - Art. 683 del C.P.C. y C. que corresponda en los autos, **"RAMIREZ GLADIS MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro.28895/19**.- publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA ISOLINA CARRUTHERS L.C. 1.403.845, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"CARRUTHERS ALICIA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.467/17**.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 02/2019

El Dr. **GUILLERMO P. GHIO**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, de la localidad de Las Heras, con asiento en Calle Simón Bolívar N° 482, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso y Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Sr. **JULIO CESAR VAZQUEZ**, titular del D.N.I. N° 22.186.426, para que en el término de TREINTA DÍAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados **"VAZQUEZ JULIO CESAR s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 769/19**.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES (3) días citando a todos los herederos y acreedores del causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 del CPCC).-

LAS HERAS, 10 de Julio de 2019.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Provincial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en la calle 9 de Julio N° 820, de la localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados: **"AGÜERO AGÜERO ORFELINA del CARMEN s/Suc Ab-Intestato" Expte. N° 19208/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGÜERO AGÜERO ORFELINA del CARMEN D.N.I. 94.922.569. El auto que ordena la medida dice: "CALETA OLIVIA, 1 de Abril de 2019.- /// ...Publiquese edicto por el plazo de tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideraren con derecho a bienes del causante, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas

circunstancias (art. 683 del C.P.C.C.) Fdo. FERNANDO HORACIO ISLA.- JUEZ".-El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y la "Prensa de Santa Cruz"...//

CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2019.-
GABRIELAN. CHAILE, Secretaria.-

ARTURO V. DE LA PORTA
Abogado
C.P.A.C.R. Mat. C1132 T° 6 F° 130
C.S.J.N. T° 122 F° 236
STJSC T° X F° 126

P-2

EDICTO N° 105/19
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 5.985 Has. 06a. 58ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.566.910,00 **B.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.573.939,00 **C.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.573.939,00 **D.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.568.100,00 **E.X:** 4.633.541,21 **Y:** 2.566.910,00.- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 06, 07 Fracción: "B", Zona San Julián, Departamento: DESEADOMAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "EL VOLCÁN" (MATR.1005 T° 39 F° 213 FINCA 11.172), "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 FINCA 11041.- Se tramita bajo Expediente N° 434.320/AAE/16, denominación: **TOBA 02**).- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Rosa E. González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Diana E. Ampuero en los autos: "WEINBENDER ADAN CARLOS Y OTRO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" Expte. N° 2943/17, comunica que se ha hecho lugar a la acción promovida por el Sr. **ADAN CARLOS WEINBENDER** y la Srta. **LUCIA MARIEL WEINBENDER**; y en consecuencia se proceda a SUPRIMIR el apellido paterno de los actores, disponiéndose la rectificación de las partidas de nacimiento de los jóvenes de autos, procediendo a llamarse los mismos como **ADAN CARLOS MEIRA**, DNI N° 38.831.135 y **LUCIA MARIEL MEIRA** DNI N° 38.831.136.

Publiquense Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, para que formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación a los que se crean con derecho a formular algún requerimiento conforme a derecho.

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2019.-

Dr. ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-1

EDICTO N° 099/2019
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a

quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 10.000 has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.495.870,00 **B.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.505.870,00 **C.X:** 4.792.296,90 **Y:** 2.505.870,00 **D.X:** 4.792.296,90 **Y:** 2.495.870,00has. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 5-6, FRACCIÓN "A", LOTE N°10 FRACCIÓN "B", SECCIÓN "XI" DEPARTAMENTO DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "FRIEDRICHSTADT" (Mat. 387), "MARÍA DEL CERRO SILVA" (Mat.2357) y "MARIA FERMINA"**- se tramita bajo Expediente N° 406.275/M/08.- denominación **"SOFIA III"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 100/2019
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por el término de dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de solicitud de Permiso de Cateo para explorar minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 10.000 has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.812.296,90 **Y:** 2.488.482,00 **B.X:** 4.812.296,90 **Y:** 2.498.482,00 **C.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.498.482,00 **D.X:** 4.802.296,90 **Y:** 2.488.482,00 se encuentra cerca de los **LOTES N°24-25, FRACCIÓN "D" Colonia pastoril Gral. Las Heras, lote N°4-5 FRACCIÓN "A" SECCIÓN "XI", DEPARTAMENTO DESEADO** de la provincia de santa cruz - **ESTANCIAS: "FRIEDRICHSTADT" (Mat. 387), "MARIA DELCERRO SILVA", "EL PEDREGAL" (Mat.2091), "SIERRA GRANDE" Y "LEHMANN" (Mat.4296).**- Se tramita bajo el número de Expediente N° 406.274/M/08, denominación: **"SOFIA II"**.- **PUBLIQUESE - Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 101/2019
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por el término de dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de solicitud de Permiso de Cateo para explorar minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 4.924 has. 69ª. 89ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.826.022,41 **Y:** 2.504.314,51 **B.X:** 4.826.022,41 **Y:** 2.508.424,47 **C.X:** 4.822.146,85 **Y:** 2.508.424,47 **D.X:** 4.822.146,85 **Y:** 2.513.986,55 **E.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.513.986,55 **F.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.504.314,51 se encuentra cerca de los **LOTES N°20-19, FRACCIÓN "C" DEPARTAMENTO DESEADO, Colonia pastoril Gral. Las Heras** de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CABANA LA ANGOSTURA" (Mat.3315).**- Se tramita bajo el número de Expediente N° 422.239/S/12, denominación: **"SOFIA XX"**.- **PUBLIQUESE - Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 102/2019
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 6.428 has. 99a. 27ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.818.638,00 **Y:** 2.524.330,00 **B.X:** 4.811.300,00 **Y:** 2.524.330,00 **C.X:** 4.811.300,00 **Y:** 2.518.986,56 **D.X:** 4.813.638,66 **Y:** 2.518.986,56 **E.X:** 4.813.638,66 **Y:** 2.513.986,55 **F.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.513.986,55 **G.X:** 4.818.721,00 **Y:** 2.514.950,00 **H.X:** 4.818.638,65 **Y:** 2.514.950,00 has. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 19-18-22-23 FRACCIÓN "C" DEPARTAMENTO DESEADO** Colonia Pastoril Gral. Las Heras de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "CABANA LA ANGOSTURA", (Mat.3316) "GORDON" (Mat. 1618 T°40 F°156 Fincall272) y "PIEDRA CLAVADA" (Mat.1190 T°63 F°198 Finca2610).**- Se tramita bajo Expediente N°421.767/SE/12.- denominación **"SOFIA XVIII"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 103/2019
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de solicitud de permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales nucleares de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo 27° del Código de Minería. **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 7.470 has. 92a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.818.638,65 **Y:** 2.524.330,00 **B.X:** 4.818.638,65 **Y:** 2.532.330,00 **C.X:** 4.809.300,00 **Y:** 2.532.330,00 **D.X:** 4.809.300,00 **Y:** 2.524.330,00. Se encuentra dentro de los **Lotés N° 18-17-23-24 FRACCIÓN "C" DEPARTAMENTO DESEADO** Colonia Pastoril Gral. Las Heras de la provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "SAN MARTIN" (Mat. 2271 T°41 F°203 Finca 11480), "GORDON" (Mat.1618 T°40 F°156 Finca 11272), "KOLUEL KAIKE" (Mat.460 T°43 F°249 Finca 11775) y "PIEDRA CLAVADA" (Mat.1190 T°63 F°198 Finca2610).**- se tramita bajo Expediente N°421.768/SE/12.- denominación **"SOFIA XIX"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO por subrogancia legal- Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra Ávila - con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: **"TOLEDO LUCIA DE JESUS C/ MURE BRUNO ALEJANDRO S/ ALIMENTOS" EXPTE. N° T-25.346/17**, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días, citase al Sr. MURE BRUNO ALEJANDRO, DNI N 33.971.811, a efectos que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de Dos (2) días (Art. 146,

147, 149 y 320 del C.P.CyC).-
RIO GALLEGOS, 22 Agosto de 2019.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO N° 15/19

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caravajal José María, titular del D.N.I.N° 35.344.317 en autos caratulados “**CARAVAJAL JOSE MARIA S/ SUCESION AB – INTESTATO**” Expte. N° 18501/19 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc 2 del C.P.C. C).-

Publiquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 22 de Agosto de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA
Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 481, en Río Gallegos, el 26 de junio de 2019, se instrumentó una cesión de cuotas sociales y modificaciones del contrato social de la firma “**LAS OLAS S.R.L.**”, modificando la cláusula sexta, la cual quedó redactada, de la siguiente manera: “**SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Yodet Nallar y Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, quienes vestirán el carácter de gerentes y cuya firmas individuales, conjuntas, separadas o indistintas, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios”.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por esc. del 23/08/2019 autorizada por escribana Gladis Bustos al N° 241, Folio 508 del Registro N°46, **FA-CUNDO MANUEL ATILIO GONZALEZ MIÑO**, arg., nac. el 12/01/1985, DNI N° 31.113.977, solt., empresario, dom. calle Federico Spuhr 58, 1° Piso, Dpto. A de esta Ciudad, **CEDIO Y TRANSFIRIO** por partes iguales a favor de **LEONARDO MARCELO CUELL**, nac. el 13/11/1977, DNI 26.219.831, CUIL 20-26219831-7, cas. en 1° nup. con Antonella Loforte, empresario, dom. en la calle Manuel Ríos 3026 de la Ciudad de Rada Tilly, Pcia. de Chubut, **JULIÁN ALEJANDRO SCHIAVONI**, nac. el 9/11/1980, DNI 28.355.214, CUIL 20-28355214-5, cas. en 1° nup. con Valeria Roxana Salguero, dom. en la calle Mitre 256 dpto. 304 de esta Ciudad; **EMMANUEL VERDINA**, nac. el 25/03/1986, DNI 32.146.725, CUIL 20-32146725-4, solt., dom. en la calle Sarah Rosa Delich 839 de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, todos arg., empresarios; todas sus cuotas sociales, o sea sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil pesos de capital social que

tiene y le corresponde en “**BARSANCOM S.R.L.**”, con dom. legal en Av. San Martín n° 485. Piso 1, Oficina 9 de esta Ciudad, inscripto en el Reg. Púb. de Com. dependiente del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, con asiento en esta Ciudad, bajo el n° 3724, F°1 21.615/21.619, T° LXVIII, el 24/11/2008 POR LO EXPUESTO el capital social de PESOS TREINTA MIL queda suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: **JULIÁN ALEJANDRO SCHIAVONI, ochenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de ocho mil pesos de capital social; EMMANUEL VERDINA ochenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de ocho mil pesos de capital social, y LEONARDO MARCELO CUELL ciento cuarenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de catorce mil pesos de capital social.**-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Mirta Dora Pirla, DNI N° 13.535.305 en los autos caratulados “**PIRLA MIRTA DORA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 20410/19 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Leandro Nicolás FERNANDEZ, DNI 37.149.119 en los autos “**FERNANDEZ LEANDRO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 19947/18; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.)-.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 104/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CLAUDITA V**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.617.650,41 Y: 2.544.105,85, Lote N° 15, Fracción: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “**MARGARY**” (Mat. 976).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “**CLAUDITA V**”: A1 X:4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 B13 X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 C40 X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 D43 X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE DEMASIA: 91Ha 01a.72ca.- Demasia Superficie:

91Has 01a 72ca - SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.491Has 01a 72ca.- Lote: 10-09-15-16 - FRACCION: B UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- en predios de las Estancias: “**CERRO RUBIO**” (T.7 F.47 FINCA 10922), “**LAGUNA BLANCA**” (Mat.1270), “**MARGARY**” (Mat. 976).- FRACCION: “**B**”-LOTES:10-09-15-16 - DEPARTAMENTO: MAGALLANES - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN - MINA: “**CLAUDITA V**”.- EXPEDIENTE N° 433.474/CS/2016.- PUBLIQUESE. Fdo.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos “**GAIST, MARÍA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 19.290/19, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA ELENA GAIST, DNI N° 12.455.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2019.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT
C.S.J.N. T° 57 F° 692
T.S.J.S.C. T° IV F° 117
C.P.A.C.R. Mat. 388
CUIT: 20-20107292-2
I.B. 18-0376-2

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y Familia Nro. UNO, sito en Calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial-Ex Hotel de YPF, Pico Truncado, Santa Cruz (9015) a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, JUEZ; Secretaría de Familia a mi cargo, en autos: “**SAEZ RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 18508/19 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días. La Resolución que ordena la medida dice: PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2019... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres-3- días... FDO. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

FRANCISCO B. OJEDA
Abogado
T: VI F° G9
TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Ayda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SANTILLAN NILDA JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 28928/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANTILLAN NILDA JUANA D.N.I. 6.850.220, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “TIEMPO SUR” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 208, fs.383 del 18/07/2019, los señores **MARIA NATALIA BLANCO**, arg, nac 2/4/1976, DNI 25.011.003, CUIT 27-25011003-6, soltera, docente y comerciante; **MARISA BLANCO**, arg, nac 20/02/1980, DNI 27.841.896, CUIT 27-27841896-6, soltera, Técnica en Turismo y Guía de Turismo; y **FEDERICO BLANCO**, arg, nac 26/9/1977, DNI 25.901.464, CUIT 20-25901464-7, casado, contador, domiciliados en Perito Moreno N° 1388; todos vecinos de la ciudad de Perito Moreno, constituyeron: **“VETTA SRL”**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: brindar servicios, por cuenta propia o de terceros, y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación o asociación, en lo relacionado con: **a)** Producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termo solar, fotovoltaica, o a partir de biomasa. **b)** Producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados. **c)** Diseño de proyectos de ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los puntos anteriores, ya sean propias o de terceros. **d)** Servicios de consultoría, análisis, realización de estudios o planes de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionado con dicho tipo de instalaciones. **e)** Participación en todo tipo de sociedades y agrupaciones de empresas, que dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción o comercialización de electricidad o sus derivados, incluidos los derivados financieros. **f)** Servicios de remediación, saneamiento, limpieza y re poblamiento del suelo, como así también la detección, recolección, clasificación, transporte e incineración de los residuos orgánicos e inorgánicos que se encuentren en la superficie de los mismos u en otros tipos de lugares. **g)** Gestión y operación de residuos peligrosos en suelos contaminados con hidrocarburo u otro tipo de sustancia, acondicionamiento, gestión de centros de transferencia, planes de minimización, transporte de residuos peligrosos, extracción, desarrollo de planes de manejo, utilización de tecnología biopila o habilitadas para la presente actividad. **h)** Manejo integral de residuos sólidos y líquidos, planes de minimización, limpieza mecanizada de áreas productivas, planes de reutilización, de reciclaje, acondicionamiento y transporte de residuos sólidos y líquidos. **i)** Comprar, vender, arrendar, importar y exportar, vehículos, maquinas viales, depósitos móviles, incineradores y todos otros equipos especiales o habilitados para la realización de las tareas detalladas en puntos anteriores, pudiendo realizar la compra y comercialización de los mismos a través de las formas de importaciones o exportaciones habilitadas y conforme lo establecido por la ley al respecto, celebrar todo tipo de contratos de obras y/o servicios vinculados a las actividades anteriores. **j)** Realizar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra venta, transporte y distribución de productos y mercaderías vinculadas a la actividad de la empresa, inclusive el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; **k)** Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Se deja expresamente aclarado que el objeto descripto es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesario o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica.- Capital: Pesos Doscientos mil (\$200.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo de uno y más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto

social.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: Perito Moreno N° 1388 Casa 4 de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana Titular
Reg. Notarial N° 59

P-1

EDICTO

La Juez Maria Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”** Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como “gran concurso”. DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1° párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Periodo publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Periodo de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD

Funcionaria
Oficina Judicial Civil

P-5

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 115, fs. 183 del 22/04/2019, los señores **GABRIELA ESTER PEREZ**, arg, nac 4/5/1978, DNI 26.662.727, CUIT 27-26662727-6, casada, dom Saavedra N° 810, comerciante; y **BETIANA ANDREA GARCIA**, arg, nacida 27/01/1979, DNI 27.195.030, CUIT 27-27195030-1, soltera, dom Colon N° 1688, empleada; ambas vecinas de la ciudad de Perito Moreno, constituyeron: **“PUNTADAS PERITENSES SRL”**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: **A)TEXTIL:** Fabricación, elaboración, diseño, confección y comercialización de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; fabricación y comercialización de cortinas, mantelería y productos de blanquería; confección de bordados de cualquier tipo sobre telas e indumentaria, al por mayor o al menudeo; fabricación de de accesorios de vestir, excepto de cuero; **B)TRANSPORTE:** Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- **C) CAPACITACION:** Instalación, explotación, y ejecución de talleres de con-

fección, escuelas de costura y cursos de capacitación.- **D) DEPOSITO.** Almacenamiento, depósito, embalaje, reenvasado y acondicionamiento de todo tipo de mercaderías y bienes de terceros. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Capital: Pesos Cien mil (\$100.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: Colon N° 1688 de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana Titular
Reg. Notarial N° 59

P-1

AVISOS**AVISO**

“Transporte Jaramillo S.R.L.” con sede en Independencia N° 331 1er Piso Oficina 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 10 de fecha 26 de Septiembre de 2018 se designó gerente al socio Federico MALAGONI por el término de tres (3) ejercicios.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita el **Permiso de perforación de cuatro (4) pozos agua subterránea denominados PM43, PM44, PM45 y PM46** tendientes a la captación de agua, ubicados en el Area Martinetas del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Aviso
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **ORO PLATA S.A.**, Expediente N° 485.598/08, solicita **permiso para la captación de agua del pozo denominados EM1**, ubicado en el Sector Emilia, Complejo Mariana Complex, Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo

mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 Chiripa Oeste - Área Tapi Aike”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de septiembre.

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“CERRO NEVADO SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de Agosto de 2019 se **constituyó** la sociedad: **“CERRO NEVADO SAS”** cuyos datos son: 1.-**Socio/s:** el señor **RONNY GUSTAVO BRYNDUM**, arg., nac. 26/01/1962, DNI 14.656.849, CUIL 20-14656849-2, soltero, empresario, dom. en calle Pasteur 219 de esta Ciudad; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3 - **Sede social:** Pasteur número 219 de Río Gallegos - 4 - **Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país, las siguientes actividades: **Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, incluso pick up, camiones, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos.- **Inmobiliaria:** Adquisición, compra, venta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos - **Comercial:** Compra venta, distribución, importación, exportación o negociación de vehículos, automotores, mercadería en general, productos, materias primas, bienes y cualquier artículo mediante el transporte y distribución por cuenta propia y/o de terceros.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración: suscripta: Ronny Gustavo Bryndum: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legal: **Administrador titular:** Ronny Gustavo Bryndum con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Ronny Roy Bryndum, con domicilio especial en la sede social; todas por plazo indeterminado, 8.- Fecha de cierre del ejercicio; 31 de Julio de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ALDAMA SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28 de Agosto de 2019 se **constituyó** la sociedad: **“ALDAMA SAS”** cuyos datos son: 1.-**Socio/s:** HORACIO DANIEL GIMENEZ, nac. el 12/03/1984. DNI N° 30.839.173, CUIL 20-30839173-7, soltero, empleado, domiciliado en José Ingenieros. 2436 de esta Ciudad; ALBERTO MIGUEL CHIECHER GOYAK, nac. el 18/12/1980, DNI N° 28.298.640, CUIL 20-28298640-0, soltero, empleado, domiciliado en Luciano Carrera 1285 de esta Ciudad; y MARIANO JEREMIAS PARED MELLA, nac. el 30/07/1981, DNI N° 28.859.212, CUIL 20-28859212-9, cas. 1° nup. con Tamara Alvarado, em-

presario, domiciliado en Juan José Paso 1669 de esta Ciudad, todos argentinos.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Luciano Carrera 1285 Río Gallegos - 4 - **Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurante, comida rápida y al paso, pizzería, drukstore, confitería bailable, pub, resto bar, cafetería, servicios de lunch,; cervecería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; concesión y servicios de comedores; reparto o entrega de sustancias alimenticias a domicilio (delivery); elaboración y procesamiento de comidas; pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- b) la organización y presentación de ferias, exposiciones, recitales musicales; eventos sociales, deportivos, culturales, y de cualquier tipo de shows y espectáculos artísticos. - c) explotación de franquicias nacionales e internacionales del ramo de gastronomía y cervecería.- para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto - 5 - **Duración:** 100 años. 6 - **Capital:** \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: suscriptas: Horacio Daniel Gimenez: 40.000 acciones; Alberto Miguel Chiecher Goyak: 40000 acciones y Mariano Jeremias Pared Mella: 40000 acciones 7 - Administradores y representantes legal: **Administrador titular:** Horacio Daniel Gimenez con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Alberto Miguel Chiecher Goyak, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 31 de julio de 2019 (Acta N° 1330) y reunión del 14 de agosto de 2019 (Acta N° 1332) convocase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 31 de octubre de 2019 a las 18:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos - Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de setiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.-
4. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 2019/2021.
5. Elección de Miembros Comisión Fondo Previsional
6. Elección de Delegado y Secretario Comisión de Notarios Noveles.
7. Informe Fondo Previsional.

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Presidente

Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

ROSALIA DEL VALLE VILLANUEVA

Secretaria

Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán “quorum” y que-

darán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS “UNION Y FRATERNIDAD”**

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Fraternidad” de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 2019 a las 18 hs., en la sede social, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Elección de autoridades del Consejo Directivo/Junta Fiscalizadora.

Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el 13 de septiembre, de lunes a viernes de 10 a 17, y los sábados de 15 a 20 horas, en la sede social (Secretaría), en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-1

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

EL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Convoca a Asamblea Extraordinaria a todos los profesionales de la higiene y seguridad de la provincia para el día 14 de septiembre del corriente año a las 14:00 horas, en las instalaciones del Hotel Comercio, sita en Estrada N° 45, Río Gallegos.

ORDEN DEL DIA

1. Dar cumplimiento al Artículo 18 inciso a) de la ley 3610.

- Establecer el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula; como así también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la legislación vigente; métodos y formas de pago.

2. Dar cumplimiento al Artículo 18 inciso b) de la ley 3610.

- Dictar el código de ética profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.

3. Dar cumplimiento al Artículo 18 inciso e) de la ley 3610.

- Dictar un reglamento interno del colegio único.

4. Tratamiento de las faltas presentadas por la Señora tesorera en el ejercicio de sus funciones.

- Artículo 30 de la ley 3610 y aplicación si correspondiera del artículo 46 y 47 de la citada norma.

5. Firma de acta.

- Designar dos personas para firmar el acta.

HERNANDEZ MATIAS

Presidente

MURE BRUNO ALEJANDRO

Secretario

P-1

NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A/R/S:
“EPIROC ARGENTINA S.A.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S EPIROC ARGENTINA S.A.”**, expediente N° 512.725/2018, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se ha dictado **Reso-**

lución N° 553/19 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 2 de Julio de 2019” de la Provincia de Santa Cruz y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón **EPIROC ARGENTINA S.A. / C.U.I.T. N° 30-71567276-2** con domicilio legal en Av. Córdoba N° 487 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio de inspección en Ruta Provincial N° 25 de la Localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 179/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancias de fs. 02, 04 y 06 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 24/2018 obrante a fs. 04; Que, a fs. 07/59 obra **“Descargo”** presentado por la **Sra. Romina Verónica TISTI**, titular del DNI N° 26.674.940 en carácter de apoderada de **EPIROC ARGENTINA S.A.** y adjunta documentación para dar cumplimiento con lo solicitado mediante acta siendo presentada fuera de término; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción correspondiente prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZÓN SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52 (Falta libro y/o Planilla de sueldos, rubricado y Foliado por la Autoridad Laboral), Ley 20.744 Arts. 138 al 140 (Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario), Ley 24.013 Art. 18 (Falta comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, Asig. Familiar o social), Dcto. 1567/74 (Falta pago de Seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, altas y bajas), Ley 24.557 Art. 23 y 27 (Falta comprobante de pago ART)**, listado de todo el personal, la documentación solicitada corresponde al mes de **Enero y Febrero 2018**; Que, atento a todo lo expuesto la Razón Social **EPIROC ARGENTINA S.A. / C.U.I.T. N° 30-71567276-2**, infringe importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.850,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme a la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “D” y Art. 3° Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 317/DPAJ/18** obrante a fs. 64, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINIS-**

TRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **EPIROC ARGENTINA S.A. / C.U.I.T. N° 30-71567276-2**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.850,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Arts. 138 al 140, Ley 24.013 Art. 18, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “D” y Art. 3° Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 5.700,00)** la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso sólo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).- **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
la R/S “LA ESTACIÓN S.A.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD**

SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL LA ESTACIÓN S.A.” que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 514.298/2019**, se ha dictado **Resolución N° 574/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Julio de 2019, **VISTO: CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1**, con domicilio legal y domicilio de inspección en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, atento a la solicitud efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) obrante a fs. 02; Que, según constancias de fs. 03 y 66 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 801/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 361/17 obrante a fs. 64; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Res. S.R.T. 37/10** Falta el relevamiento de agentes de riesgos con la nómina del personal expuesto (lo presentado no se adecua a la legislación vigente ni posee las firmas correspondientes); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 1237/DPAJ/17** obrante a fs. 71, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°- SANCIONAR** con un **APERCIBIMIENTO** a la Razón Social **LA ESTACIÓN S.A. / CUIT N° 30-67371378-1**, con domicilio legal y domicilio de inspección N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por infracción al **Res. S.R.T. 37/10**, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Provincial N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



**LICITACION PUBLICA N° 03/2019
DIRECCION DE OBRAS DE
LA COMISION DE FOMENTO
DE CAÑADON SECO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

OBJETO: Construcción de 1969.60 M2 de Pavimento Intertrabado, 720,90 ml. Cordón Cuneta, 1300 m2 de veredas y 900 ml de red de agua. En barrio gas del estado, 1° etapa en la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.864.858,38 (Pesos Nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos seis mil)

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Hasta el día 24 de Septiembre del 2019 a las 12 horas en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Septiembre del 2019, a las 12 horas.

LUGAR: Sala de situación, ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de OBRAS en Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995. En horario de atención al público de 08 a 15 hs. O a los teléfonos Director de Obras Carlos Lisoni 2974115385 o Adj. Dirección de Obras Bárbara Romero 2974049039.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Inteligentes de Bicicletas de uso público, para ser utilizadas dentro del Parque Urbano “Héctor Pirincho Roquel” y ocho (8) Bicicletas Urbanas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano (Compromiso de Gestión Municipal anual CGMA, firmado entre el Municipio y el Ministerio de Salud y Ambiente Provincial mediante Decreto N° 1884/2019).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.689.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de septiembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sita en Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 17 de septiembre de 2019, a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2019
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “EXTENSION RED DE GAS PROYECTO 18-001553-00-15 EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 3.156.985,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda). “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5384 DE 12 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2019
“CONSTRUCCION TALLERES DE ENSEÑANZA PRACTICA,
AULAS, SANITARIOS, DEPOSITOS, SALA DE PROFESIONALES
Y SALA DE MAQUINAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE
FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL N° 9 DE LA
LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA”

Presupuesto Oficial: \$ 25.685.842,48.- **Plazo:** 8 MESES.
Fecha de apertura: 19/09/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 34.247.789,97.-
Garantía de oferta: \$ 256.858,42.-
Valor del pliego: \$ 25.685,84.-
Venta de pliegos a partir: 05/09/2019
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Deición. General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/ IDUV/2019
“PERFORACION POZOS DE AGUA EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 3.272.980,00 **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 20/09/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.454.966,67.-
Garantía de oferta: \$ 32.729,80.-
Valor del Pliego: \$ 3.272,98
Venta de pliegos: A partir del 05/09/2019
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

LICITACION PUBLICA N° 04/2019
DIRECCION DE OBRAS DE
LA COMISION DE FOMENTO
DE CAÑADÓN SECO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: Construcción de 1856 m2 de pavimento intertrabado, 604,60 ml. Cordón cuneta, 676,60 m2 de veredas. En barrio gas del estado, segunda etapa en la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.406.171,90 (Pesos Ocho millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y uno con noventa centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil)

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 24 de Septiembre del 2019 a las 12 horas en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

FECHA DE APERTURA: Día 26 de Septiembre del 2019, a las 12 horas.

LUGAR: Sala de situación, ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de OBRAS en Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995. En horario de atención al público de 08 a 15 hs. O a los teléfonos Director de Obras Carlos Lisoni 2974115385 o Adj. Dirección de Obras Bárbara Romero 2974049039.

P-1

LICITACION PUBLICA N° 05/2019
DIRECCION DE OBRAS DE
LA COMISION DE FOMENTO
DE CAÑADÓN SECO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: Construcción de 1260 m2 de Pavimento Intertrabado y 324 ml de cordón cuneta, en calle Señal Picada, frente al centro de investigación de la UNPA UACO y al cuartel de bomberos en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.163.762,15 (Cinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos sesenta y dos con quince centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos)

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 24 de Septiembre del 2019 a las 12 horas en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

FECHA DE APERTURA: Día 27 de SEPTIEMBRE del 2019, a las 12 horas.

LUGAR: Sala de situación, ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de OBRAS en Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995. En horario de atención al público de 08 a 15 hs. O a los teléfonos Director de Obras Carlos Lisoni 2974115385 o Adj. Dirección de Obras Bárbara Romero 2974049039.

P-1

MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

Motivo: “REFACCION Y AMPLIACIÓN HOGAR DE ABUELOS DE PUERTO SANTA CRUZ”

Apertura: 18 de Septiembre del 2019 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz- Provincia de Santa Cruz.

Ventas y consultas de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Valor del Pliego: \$12.000,00.

P-1

MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 003/19

OBJETO: “Obra ingreso a la Ciudad de Pico Truncado - Tipo: Garita control acceso a la ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintidos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$22.494.758,40) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintidos mil setecientos diecinueve con setenta centavos (\$ 22.719,70).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 18 de Septiembre de 2019, a las 11:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 18 de Septiembre 2019, a la hora 12:00.

LUGAR: Edificio N.I.D.O. Calle Nestor Kirchner esquina Saavedra.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5384

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	Págs.	1
0787/19 -		
DECRETOS SINTETIZADOS		
0781 - 0782 - 0783 - 0784 - 0785 - 0786 - 0788 - 0789 - 0790 - 0791 - 0792/19 -	Págs.	1/2
RESOLUCIONES		
115 - 116 - 117/HCD/19 - 246/ASIP/19 - 1580/IDUV/19 -	Págs.	2/3
DECLARACIONES		
063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068/HCD/19 -	Págs.	3/4
ACUERDOS		
036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043/CAP/19 -	Págs.	4/5
DISPOSICIONES		
083 - 118/MPCel/17 - 099 - 100/SET/19 -	Págs.	5/6
EDICTOS		
ETO. N° 092 - 104/19 (PET. DE MEN.) - ÑANCULHARO - PIUTIN GUENUMAN Y/O PIUTIN - RAMIREZ - CARRUTHERS - VAZQUEZ - AGÜERO AGÜERO - ETO. N° 105/19 (SOL. DE CAT.) - WEINBENDER Y OTRO - ETOS. Nros. 099 - 100 - 101 - 102 - 103/19 (PER. DE CAT.) - TOLEDO C/ MURE - CARAVAJAL - LAS OLAS SRL - BARSANCOM SRL - PIRLA - FERNANDEZ - GAIST - SAEZ - SANTILLAN - VETTA SRL - TECSA SRL - PUNTADAS PERITENSES SRL -	Págs.	6/9
AVISOS		
TRANS. JARAMILLO SRL - DPRH/ PER. DE PERE PM43/PER. DE CAPT.EM1 - SEA/PERF. POZOA-1 - CERRO NEVADO SAS - ALDAMA SAS -	Págs.	9/10
CONVOCATORIAS		
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. SANTA CRUZ - SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “UNION Y FRATERNIDAD” - COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEG. DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ -	Pág.	10
NOTIFICACIONES		
MTE y SS/ R/S EPIROC ARGENTINA S.A. - R/S LA ESTACION S.A. -	Págs.	10/11
LICITACIONES		
05/MGG/19 (1er. LLAMADO) - 15/MRG/19 - 03-04-05/CFCS/19 - 003/MPT/19 - 02/MPSC/19 - 33-34/IDUV/19 -	Págs.	11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5384 DE 12 PAGINAS